

BORRADOR - PLIEGOS DE CONDICIONES**PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA
INVERSA PRESENCIAL - SASI - NUMERO No. 03 - DE 2026**

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A LOS VEHICULOS, MAQUINARIA AGRICOLA, MAQUINARIA PESADA, COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS, MOTOCARGUERO Y DEMAS VEHICULOS PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL MUNICIPIO DE UBALA CUNDINAMARCA.

JUSTIFICACIÓN:

La administración requiere contratar el suministro de combustible, teniendo en cuenta que el Municipio de Ubalá es responsable de suministrar combustible para vehículos adscritos a planeación, educación, servicios públicos, funcionamiento, área agrícola.

Para tal efecto se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL ESTIMADO El valor del contrato será a monto agotable con presupuesto oficial por la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS. (\$152.445.967,05) M/CTE.

SDEAA: (\$4.315.115.15)
SERVICIOS PUBLICO: (\$9.999.583)
EDUCACION: (\$ 6.996.370,40)
FUNCIONAMIENTO: (\$19.995.790)
PLNAEACION: (\$111.139.108.50)

Incluidos los impuestos que graven la actividad, entonces para el cálculo de los costos para el presente proceso de contratación se adelantó bajo lo estipulado en el análisis de sector y de la siguiente manera: respaldo presupuestal con el CDP 2026090055 del 29 de septiembre de 2026

Las ofertas no podrán superar el valor total del presupuesto oficial y/o para cada proyecto de acuerdo al estudio previo correspondiente.

OBJETO El municipio, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1.993 “Estatuto de Contratación Administrativa” y Decreto 1082 de 2015, por intermedio del municipio está

interesada en recibir ofertas para: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A LOS VEHICULOS, MAQUINARIA AGRICOLA, MAQUINARIA PESADA, COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS, MOTOCARGUERO Y DEMAS VEHICULOS PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL MUNICIPIO DE UBALA CUNDINAMARCA.**

1.1 . De acuerdo a lo requerido en el **Anexo 2.**(Libre)

ESPECIFICACIONES TECNICAS SASI 03 DE 2026

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1.	CORRIENTE GASOLINA	Referencia: ASTM D4814 / NTC 1380. Octanaje (IAD): Mínimo 81. Contenido de Plomo: Máximo 0.013 g/l (Libre de plomo). Presión de Vapor Reid (RVP): Máximo 8.5 psi (a 37.8°C). Azufre Total: Máximo 0.1% p/p. Gomas: Máximo 5 mg/100 ml. ÍTEM DE PAGO: Galón.	Galones
2.	DIESEL (ACPM)	Referencia: ASTM D975 / NTC 1438. Índice de Cetano: Mínimo 45. Punto de Inflamación: Mínimo 52 °C. Azufre: Máximo 50 ppm (según normativa ambiental para zonas rurales). Viscosidad a 40°C: 1.9-4.1 cSt. Agua y Sedimento: Máximo 0.05 % vol. Cenizas: Máximo 0.01 % p/p. ÍTEM DE PAGO: Galón.	Galones

CANTIDADES

PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA						
ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO CON IMPUESTO	VALOR TOTAL
1	OTROS VEHÍCULOS	GASOLINA	650	GALON		
2	MAQUINARIA PESADA MOTORES DIESEL	ACPM	7.915	GALON		

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO CON IMPUESTO	VALOR TOTAL
1	FUNCIONAMIENTO	ACPM	1.352	GALON		
2	FUNCIONAMIENTO	GASOLINA	168	GALON		
3	EDUCACIÓN	ACPM	556	GALON		

OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS						
ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO CON IMPUESTO	VALOR TOTAL
1	MOTO CARGUERO	GASOLINA	60	GALON		
2	COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS	ACPM	710	GALON		

SDEAA						
ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO CON IMPUESTO	VALOR TOTAL
1	MOTOCILETAS YAMAHA CIX08F YAMAHA VZA51F HONDA IVP20H	GASOLINA	29	GALON		
2	TRACTOR KUBOTA M9540 MODELO 2021	ACPM	302	GALON		

VALOR TOTAL	\$ -----
-------------	----------

2. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por cuanto se requiere un Bien con características técnicas iguales y de común utilización, se adelanta una selección abreviada con subasta pública presencial, se deja constancia que la entidad no cuenta con plataforma tecnológica para desarrollar una subasta tecnológica razón por la que se desarrollara la subasta presencial. En razón a lo anterior se seleccionara el oferente por el menor precio.

2.2 TÉRMINOS DEL PROCESO 2.2.1 AVISO DE CONVOCATORIA En cumplimiento del DECRETO 1082 DE 2015, el aviso de convocatoria será publicado de acuerdo al cronograma, en la página Web contratos.gov.co

2.2.2 PUBLICACIÓN DE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 el proyecto de pliego de condiciones será publicado de acuerdo al cronograma, periodo durante el cual los proponentes podrán presentar observaciones referentes al mismo, las cuales podrán remitir al municipio.

2.2.3 RESOLUCIÓN DE LA APERTURA DEL PROCESO De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082/15, el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección abreviada con subasta, será emitido de acuerdo al cronograma de la presente convocatoria.

2.2.4 PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DEFINITIVOS Para el presente proceso de licitación los pliegos definitivos serán publicados en la página Web WWW.CONTRATOS.GOV.CO. De acuerdo al cronograma establecido.

2.2.5 TÉRMINOS PARA PUBLICACIÓN DE ADENDAS: Se establece como plazo para la expedición de adendas que modifiquen las condiciones del pliego, un día hábil anterior al cierre del proceso y recibo de ofertas, según el cronograma de la convocatoria.

2.2.6 RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES Y PROPUESTA INICIAL De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082/15, El MUNICIPIO, recibirá la propuesta económica inicial y los demás documentos solicitados en el presente pliego, así:

- ☐ Original impresa de documentos habilitantes (jurídicos, técnicos y financieros).
- ☐ Original impresa en CD de propuesta económica inicial en formato Excel que permita ser copiado, para efectos de verificación por parte de la Entidad

El cumplimiento de entrega de documentos en las condiciones antes dichas será en las fechas establecidas en el cronograma, adicionalmente en este acto se dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de la recepción de las propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente.

La recepción de las ofertas se realizará en el MUNICIPIO **Cra 3 No. 2-38 Tel: 3184152857 o al correo electrónico contratacion@ubala-cundinamarca.gov.co**, dentro del término y horario de oficina, que corresponde de martes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. y sábado 8.00 am - 1.00 pm., las propuestas dentro del término indicado en el CRONOGRAMA. Y Los proponentes de propuesta total, deberán indicar de forma clara, precisa ofertas la totalidad de los bienes para efectos de la propuesta técnica y económica inicial; el incumplimiento genera rechazo. Los sobres deberán estar marcados con la siguiente información:

SOBRE UNO (1)

MUNICIPIO DE UBALA.

PROCESO SA- SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. _____

OBJETO: PROPUESTA

SOBRE QUE CONTIENE DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO HABILITANTES

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN: TELÉFONO:

FAX:

NUMERO DE FOLIOS:

ORIGINAL

SOBRE DOS (2)

MUNICIPIO DE UBALA.

PROCESO SA. No.

OBJETO: PROPUESTA

SOBRE QUE CONTIENE DOCUMENTOS PROPUESTA ECONÓMICA.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO: FAX:

NUMERO DE FOLIOS:

PROPUESTA ECONÓMICA.

Nota: Cuando exista alguna discrepancia entre el original de la propuesta que contiene los documentos habilitantes y las copias, prevalecerá el texto original, igualmente en caso de que existan diferencias entre el texto impreso de la propuesta de la misma se tomará en cuenta lo señalado en el texto impreso.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del proyecto del pliego, convocatoria y estudios previos	13 DE OCTUBRE DE 2026	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.contratos.gov.co
Plazo para realizar observaciones	13 DE OCTUBRE HASTA 17 DE OCTUBRE DE 2026 - 1.00 PM	Secretaria de Gobierno y PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.contratos.gov.co
Respuesta a las observaciones	17 DE OCTUBRE DE 2026 - 1.00 PM	Secretaria de Gobierno y PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.contratos.gov.co



Manifestación de MYPE o MYPIMES	13 AL 17 DE OCTUBRE DE 2026 - 1.00 PM	Decreto 1860 de 2021 - artículo 2.2.1.2.4..2.2.
Resolución de Apertura publicación pliego Definitivo	20 DE OCTUBRE DE 2026	PORTAL UNICO DE CONTRATACIÓN WWW.contratos.gov.co
Observaciones al pliego definitivo	20 AL 22 DE OCTUBRE DE 2026 - 4.00 PM	Alcaldía Municipal
Respuestas observaciones	OCTUBRE 22 DE 2026 - 5.00 PM	
Cierre de la convocatoria	OCTUBRE 27 DE 2026 - HASTA LAS 8.30 AM	Secretaria de Gobierno - Contratación
Plazo para evaluación	OCTUBRE 27 DE 2026	Comité Evaluador
Traslado de la evaluación	28 AL 30 DE OCTUBRE DE 2026	Secretaria de Gobierno y PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN - www.contratos.gov.co/
Publicación informe final evaluación	31 DE OCTUBRE DE 2026	www.contratos.gov.co/
Audiencia de subasta y posible adjudicación	03 DE NOVIEMBRE DE 2026 – 8.00 AM	Secretaria de Gobierno y PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.contratos.gov.co/
Suscripción del contrato	Un día hábil.	Despacho del alcalde
Registro presupuestal	Un día hábil	Tesorería
Expedición, entrega y aprobación de garantías	Un día hábil	Secretaria de Gobierno
Plazo de ejecución	1 MES Y VEINTICINCO 25 DIAS CALENDARIO SIN SUPERAR 31 DE DICIEMBRE DE 2026	
Forma de pago		Mediante actas parciales mensuales

DOCUMENTOS REQUERIDOS

SOBRE 1

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA:

Los proponentes y cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas, con los siguientes documentos:

- ☐ Carta de presentación de la propuesta, conforme modelo (ANEXO 1).
- ☐ Garantía de Seriedad de la propuesta con el recibo de pago.
- ☐ Certificado de existencia y representación legal cuando se trate de personas jurídicas o certificado de matrícula mercantil para persona natural, con expedición no superior de treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección.
 - Documento acreditando estación de servicio.
- ☐ RUP vigente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso, con calificación y clasificación de acuerdo al decreto 1082 de 2015 inscrito, clasificado en una de las actividades SG 15 FM 10 CL 18 PR 00 y/o SG 15 FM 10 CL 15 PR 00. (Mecanismo de comunicación)

Nota: Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá estar inscrito en el registro único de proponentes. La clasificación en la actividad, especialidad y grupo deberá ser cumplida en por los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal.

- ☐ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, o del proponente si se trata de persona natural.
- ☐ Certificado de antecedentes disciplinarios de la razón social y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- ☐ Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República (de la razón social y del representante legal)
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado de antecedentes de medidas correctivas de policía ley 1801.
- ☐ Certificación de cumplimiento de pago de obligaciones laborales, parafiscales y sistema general de salud y pensión (Artículo 23 Ley 1150/2007).
- ☐ Documento de constitución de consorcio o unión temporal en el evento que se presente bajo una de estas modalidades.

Los documentos jurídicos requeridos, cuando se trate de persona jurídica, deberán estar acompañados de los documentos del representante legal, cuando aplique. Los proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), deberán adjuntar la totalidad de los documentos requeridos por cada integrante, cuando a ello hay lugar.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA:

- ☐ Fotocopia del RUT
- ☐ Para la verificación de la capacidad financiera deberá estar en firme por la Cámara de Comercio en el RUP, con corte a 31 de diciembre de 2025

Parágrafo primero: La información se verificará con el RUP siempre que dicha información financiera mínimo al año 2025, esté debidamente certificada y verificada, vigente y en firme por la Cámara de Comercio, caso en el cual no será necesario presentar los documentos financieros. De lo contrario se debe presentar la información financiera con los indicadores desarrollados y firmados por el revisor fiscal., así mismo se deberá diligenciar los anexos financieros contenidos en el presente pliego de condiciones.

Parágrafo segundo: Las personas jurídicas constituidas durante el año en que se adelante el presente proceso de selección, acreditarán el cumplimiento de este requisito con la presentación del balance a la fecha de cierre del proceso, debidamente firmado por el Representante Legal y el Contador Público y/o Revisor Fiscal, en los casos previstos en la ley y de la fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según el caso, y vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores. Cuando el Proponente no cumpla con la condición de declarante, en reemplazo deberá anexar una certificación firmada por un contador público certificando la causal de no declarante. Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal Colombiana. En caso de uniones temporales, consorcios o asociaciones permitidas por la Ley, cada integrante deberá adjuntar la documentación financiera requerida y el RUP con la certificación de Cámara de Comercio de los indicadores para el año 2025

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA:

- ☐ Propuesta técnica de la ficha técnica firmada.

SOBRE 2

☐ Propuesta económica inicial impresa firmada por el representante legal del proponente y copia de la misma en CD, formato Excel; en sobre sellado independiente de documentos habilitantes. El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

☐ Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana. El proponente debe aproximar al peso cada uno de los ítems que componen su oferta económica. En todo caso se tomará como valor de la propuesta el resultante de la aproximación al peso.

El proponente deberá cotizar en su totalidad los bienes objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones. El valor de la propuesta, debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución del objeto del contrato, impuestos y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Los valores unitarios ofertados deberán tener incluido el impuesto al valor agregado (IVA). Por lo tanto, EL MUNICIPIO entenderá incluido este impuesto dentro del valor total de la oferta.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.

Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

La oferta económica no podrá exceder el presupuesto oficial de cada bien objeto de compra y la oferta económica total no podrá exceder el presupuesto oficial del presente proceso de selección. El incumplimiento al presente requerimiento es causal de rechazo.

La verificación de los anteriores requisitos se hará previo a la subasta al momento de la apertura de los sobres económicos.

2.2.7 PUBLICACIÓN LISTA DE PROPONENTES QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS HABILITANTES:

El MUNICIPIO publicará en las fechas establecidas en el cronograma, un informe en el que se establecerá el listado de los proponentes que no se consideran habilitados para seguir en el proceso de selección, los cuales tendrán la posibilidad de subsanar la ausencia de documentos o de requisitos habilitantes, HASTA una hora antes de la subasta.

2.2.8 AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA La subasta presencial, se llevará a cabo el día y hora establecida en el cronograma en El MUNICIPIO **Calle 4 No.3-25 Tel: (091) 84 88001 o medio electrónico acordado**, las propuestas dentro del término indicado en el CRONOGRAMA. En este mismo acto, y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 se adelantará el siguiente proceso:

Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios. La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

a. La entidad abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia cuál fue la menor de ellas.

- b.** La entidad otorgará a los proponentes un término de diez minutos luego de entregados los sobres con los formatos para realizar cada lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el literal anterior.
- c.** Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formularios suministrados. De acuerdo a lo establecido en el decreto 1082/15, la entidad establece como margen de diferencia entre ofertas el 2 %.
- d.** Luego de diez minutos un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
- e.** La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
- f.** Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.
- g.** La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior, para cada ítem.
- h.** Una vez adjudicado el (o los) contrato (s), la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes. Parágrafo. En caso de existir empate, se adjudicará el (o los) contrato (s) al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, el MUNICIPIO procederá a aplicar sorteo, por medio de balotas, procedimiento que será explicado en la audiencia pública de subasta.

2.2.9 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

El presente proceso de contratación se adjudicará en forma total al menor valor, de conformidad con el numeral anterior; y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082/2015, al finalizar la subasta, se hará público el (o los) nombre (s) del (o los) proponente (s) favorecido (s) y se procederá a elaborar el acto administrativo, mediante el cual el representante legal de la entidad adjudica el Proceso de Contratación. El valor adjudicado corresponderá al valor del menor precio unitario ofertado por valores unitarios Y el menor valor logrado en audiencia se aplicara en proporción al valor unitario a la totalidad de los bienes adquiridos, por lo que el MUNICIPIO solicitara mayor cantidad de productos según la necesidad, atendiendo que el porcentual de descuento se aplica a la totalidad de los bienes. Para tal efecto el oferente favorecido aplicara a los precios unitarios ofertados el descuento proporcional y los radicara en el municipio para efectos del al suscripción del contrato a más tardar al día siguiente de la audiencia de subasta.

Nota: La Entidad no adjudicará ofertas parciales. Únicamente se aceptan propuesta total.

2.3 REGLAS OBJETIVAS DEL PROCESO

a.- Personas naturales inscritas en el registro mercantil (con fecha de expedición con anterioridad no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso de contratación), y jurídicas, consorcios y/o uniones temporales cuya actividad u objeto social según el caso, sea coherente con el objeto del presente proceso de selección. En cuanto

a la inscripción en la Cámara de Comercio, en el RUP, cuando se trate de Consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros o integrantes, deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el registro único de proponentes (Art. 4 Dto. 856/94).

b.- Cuando se trate de personas jurídicas, deberá **anexar el certificado de existencia y representación legal** expedido por la entidad competente, con fecha de expedición con anterioridad no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso de contratación. Si el representante legal no está facultado para participar en el proceso de contratación o para suscribir el respectivo contrato, deberá presentar **acta de autorización de la junta Directiva**.

c.- Propuestas Conjuntas: Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, junto con la propuesta debe presentarse el respectivo documento de conformación, bajo los alcances del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución.

. Designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.

. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo del contrato y un año más.

. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en la convocatoria, ni formular propuesta independiente.

. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el valor total de la contratación.

La no presentación del documento de constitución del consorcio o de la unión temporal o el incumplimiento de los requisitos establecidos en este tipo de participantes dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO ADMISIBLE JURÍDICAMENTE.

2.3.1 CARTA REMISORIA: ANEXO 1

La propuesta inicial debe ser presentada con una carta remisoria firmada por el representante legal de la sociedad proponente, o por la persona natural, propietaria del establecimiento de comercio, según sea el caso, en este documento se indicará entre otros datos, la dirección del proponente, números telefónicos y de fax, la manifestación expresa y bajo la gravedad del juramento la cual se entiende prestado con la suscripción de la carta remisoria, en la que afirme que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar contratos con el MUNICIPIO. Además que está dispuesto a cumplir con las ofertas que resulte de la subasta. Anexo 1.

2.3.2 CAPACIDAD FINANCIERA:

Los interesados en participar en el presente proceso de contratación, deben acreditar los siguientes parámetros a diciembre 31 de 2025, como proveedores según RUP.

1. Puntos por patrimonio en SMMLV

Serán habilitadas las ofertas que se encuentren calificadas por la Cámara de Comercio en el RUP, con mínimo de puntaje en el presente criterio financiero, así:

INDICE DE LIQUIDEZ: $= o > a \ 0,01$

INDICE DE ENDEUDAMIENTO: $= o < 0,90$

RAZON COBERTURA INTERES: $= o > 0,01$

La información financiera debidamente certificada, verificada y en firme por la Cámara de Comercio, razón por lo que se verificara en el RUP.

2.3.3 CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

Los participantes en el presente proceso, deben contar con una organización administrativa y operacional que cuente como mínimo con lo siguiente:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: $= o > 0,00$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: $= o > 0,00$

2.3.4 PROPUESTA TÉCNICA CONFORME AL ANEXO 2.

Se deberá adjuntar propuesta técnica, de conformidad con lo requerido por la Entidad en el anexo 2. Los proponentes deben analizar para presentar su propuesta todos los componentes tales como los diferentes impuestos aplicables según las leyes Colombianas.

2.3.5 CAPACIDAD TÉCNICA: ANEXO 4

El proponente deberá demostrar experiencia.

.

Experiencia Certificada: El proponente deberá adjuntar para acreditar su experiencia en (1) certificación de contratos, terminados, que a su vez se vean reflejados en el RUP, cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso (suministro de combustible), cuyo valor sea igual o superior al 20% del p.o; En los cuales el proponente, o sus integrantes en el caso de propuestas conjuntas, sean contratistas.

Acreditar la existencia y disponibilidad de una estación de servicio con radio de acción no mayor a 20 km a la jurisdicción.

Cuando se presente propuesta en consorcio o en unión temporal, la experiencia del proponente será la sumatoria de la experiencia de los integrantes, por lo que cada integrante debe acreditar experiencia específica en proporción al porcentaje de participación. Cuando se trate de contratos que el proponente haya ejecutado como parte de una unión temporal o consorcio, debe informar el valor facturado correspondiente al porcentaje de su participación, que será el valor a tener en cuenta como experiencia acreditada.

Además deberá anexar la ficha técnica de cada uno de los bienes ofertados y solicitados.

2.3.6 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES

Como se encuentra establecido en el art. 23 de la ley 1150/07; cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

Garantía de seriedad de la oferta

La propuesta debe incluir una garantía de seriedad de la oferta, consistente en una póliza de seguros, garantía bancaria, Fiducia mercantil en garantía, y/o Endoso en garantía de títulos valores, a favor del MUNICIPIO expedida por una Compañía de Seguros cuya póliza matriz deberá estar aprobada por la Superintendencia Bancaria, con un amparo equivalente al 10% del presupuesto oficial y por una vigencia mínima de 30 Días, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En el caso de consorcios o uniones temporales deberán estar incluidos e identificados todos los integrantes en la póliza, como tomadores o afianzados. Los datos incluidos en la garantía, en caso necesario, serán subsanables mediante la presentación del certificado de modificación correspondiente, dentro del término que otorgue el MUNICIPIO para este efecto.

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015, la garantía deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, los siguientes riesgos:

- . La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- . La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término

previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

2.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, pero **NO OTORGARÁN PUNTAJE**.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, como ocurre en el proceso que nos ocupa, **LAS ENTIDADES ESTATALES INCLUIRÁN COMO ÚNICO FACTOR DE EVALUACIÓN, EL MENOR PRECIO OFRECIDO POR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES.**

3. RAZONES Y CAUSAS QUE GENERAN RECHAZO DE LA DECLARATORIA O DE DESIERTO DEL PROCESO

1. Cuando no subsane los requisitos y condiciones habilitantes dentro del término establecido en el presente pliego.
2. Cuando la oferta se presente por persona natural, jurídica, que haya intervenido directa o indirectamente en los estudios o proyectos respectivos o participado en la elaboración de las condiciones generales o términos de referencia.
3. Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la Constitución Política y la Ley.
4. Cuando la oferta se presente por persona diferente al representante legal de la firma.
5. Cuando el valor de la propuesta económica inicial supere el valor del presupuesto oficial por cada ítem para oferta parcial; o cuando el valor de la propuesta económica inicial supere el valor del presupuesto oficial del proceso de selección cuando se trate de oferta total.
6. Cuando el valor de la propuesta económica inicial de cada bien supere el valor unitario en estudio de mercado (estudio previo) para cada uno de ellos. O el valor total supere el valor de la disponibilidad presupuestal

7. Cuando el proponente no cumpla con las reglas objetivas del proceso, punto 2.3 del presente pliego.

8. Cuando el pliego de condiciones expresamente señale que es causal de rechazo.

La declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. La declaratoria de desierta también tendrá lugar cuando:

No se presente ninguna oferta en el desarrollo del proceso

. Cuando ninguno de los proponente cumplan con las condiciones exigidas por la entidad.

4. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

4.1 ENTIDAD CONTRATANTE, DOMICILIO Y CORRESPONDENCIA

La entidad contratante es el MUNICIPIO, que en adelante se llamará el MUNICIPIO. El responsable de este proceso será el **MUNICIPIO**

4.2 PLAZO El plazo de ejecución del contrato que se celebre será Un (01) mes y veinticinco 25 días calendario sin superar el 31 de Diciembre de 2026 y/o hasta agotar disponibilidad, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, para lo cual se suscribirá un Acta de Inicio. El apoyo a la supervisión de la ejecución del contrato se realizará por funcionarios o contratistas de la Alcaldía. La vigencia del contrato resultante del presente proceso de selección será igual al plazo de ejecución y CUATRO (4) meses más.

4.3 FORMA DE PAGO El Municipio pagará así: Mediante actas parciales, previo los siguientes documentos, Por parte del Contratista: Cuenta de cobro o factura según corresponda, Por parte del Municipio: Certificado de cumplimiento satisfactorio de los bienes suministrados, expedido por el supervisor. b. Factura original. c. Cuadro en que se discriminen los elementos efectivamente entregados al Supervisor indicando cantidades, valores unitarios y valor total y los Pagos serán mensuales de acuerdo al suministro realizado, dentro de los quince (15) días siguientes a la correcta presentación de la factura, acompañada de la certificación del cumplimiento a satisfacción de la entrega del bien, expedida por el supervisor del contrato designado por El Alcalde, la certificación de entrada a Almacén y de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 30 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Una vez sean entregados los documentos referenciados en el numeral uno (1) de este aparte el MUNICIPIO tendrá quince (15) día hábiles para hacer el pago correspondiente.

4.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL ESTIMADO El valor del contrato será a monto agotable con presupuesto oficial por la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS. (\$152.445.967,05) M/CTE.

SDEAA: (\$4.315.115.15)

SERVICIOS PUBLICO: (\$9.999.583)

EDUCACION: (\$ 6.996.370,40)

FUNCIONAMIENTO: (\$19.995.790)

PLANEACION: (\$111.139.108.50)

Incluidos los impuestos que graven la actividad, entonces para el cálculo de los costos para el presente proceso de contratación se adelantó bajo lo estipulado en el análisis de sector y de la siguiente manera: respaldo presupuestal con el CDP 2026090055 del 29 de septiembre de 2026

4.6. Garantía de seriedad de la oferta.

En este caso los proponentes deben constituir la garantía de seriedad de la propuesta para garantizar la participación en el proceso y suscripción del contrato; adicionalmente deberán constituir pólizas de cumplimiento y calidad de los bienes ofrecidos. En todo caso, en el contrato se estipularán las cláusulas de sanción por incumplimiento y penal pecuniaria, equivalente al 10% del presupuesto oficial con vigencia de 30 días a partir del cierre.

5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la entidad publicará un informe de verificación en el cual señalará a los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá el plazo de hasta la hora de inicio de la audiencia de subasta para que subsanen la falta de requisitos o documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

6. ESTIMACIÓN DEL RIESGO

Los riesgos que se pueden presentar en la presente contratación son:

a) Precio fijo sin reajuste: no se cancelarán reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes. El municipio asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario.

b) Pagos por Avance de suministro: el proponente seleccionado deberá asumir la totalidad de los costos de la ejecución del contrato y se someterá a los trámites y requisitos para los pagos parciales y definitivos;

c) RIESGO FINANCIERO: El municipio en principio no asignara recursos para anticipo, razón por la cual el contratista debe aprovisionar los recursos para asegurar el inicio y ejecución del proyecto. De igual forma, el riesgo de la utilidad debe ser asumido por el contratista por lo que DEBE CALCULAR la utilidad y no se aceptan reclamaciones sobre el particular.

1. ANÁLISIS DE RIESGOS

1.1. Factores de riesgo que pueden generar desequilibrio económico

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados, de los cuales a se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

1.- Riesgos Económicos:

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2.- Riesgos Financieros:

Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

3.- Riesgos Operacionales:

Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos,

4.- Riesgos Tecnológicos:

Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.

5.- Riesgos Ambientales:

Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

6.- Riesgos Regulatorios:

Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

7.- Riesgos Sociales o Políticos:

Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

8.-Riesgos de la Naturaleza:

Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan proveerse.

CUADRO 1 – PROBABILIDADES		
Probabilidades	Desde	Hasta
Muy remoto	0,0001	0,001
Remoto	0,001	0,100
Ocasional	0,100	0,333
Probable	0,333	0,500
Muy probable	0,500	0,800
Hecho cierto	0,800	1,000

CUADRO 2 – CONSECUENCIAS		
CONSECUENCIAS	% SOBRE EL PRESUPUESTO	
	DESDE	HASTA
Insignificante	0	1%
Menor	1%	2%
Grave	2%	4%
Muy grave	4%	6%
Crítico	6%	8%
Catastrófico	8%	10%

La graduación que resulta de cruzar la probabilidad y la consecuencia cambia cada uno de los ítems o áreas de riesgo, frente a cada situación estudiada dará como resultado una calificación de riesgo según la siguiente matriz:

CUADRO 3 - GRADUACIÓN DEL RIESGO						
Hecho cierto	Medio	Alto				
Muy probable	Medio	Alto	Alto			
Probable	Medio	Medio	Alto	Alto		

Ocasional	Bajo	Medio	Medio	Alto	Alto	
Remoto	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto	
Muy remoto	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto
	Insignificante	Menor	Grave	Muy Grave	crítico	catastrófico

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder con la que se plantea aquí. La remuneración para EL CONTRATISTA que resulte favorecido en el presente proceso contractual, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto que se anexa a los pliegos, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista. Igualmente, se señala que en caso de darse por terminado el contrato por, por causas no imputables al contratista ni la entidad y siempre que el primero haya actuado con suma diligencia, el contrato podrá darse por terminado sin sanciones ni indemnizaciones para ninguna de las partes, sin perjuicio de adelantar tanto el contratista como la entidad, las acciones que correspondan contra el o los responsables de la no modificación de la licencia.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos.

La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo.

	TIPIFICACION	ASIGNACION		PROBABILIDAD	IMPACTO	CUANTIFICACION	% PRESUPUESTO OFICIAL
		ENTIDAD	CONTRATISTA				
1	Cambios en la regulación impositiva Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el	100%		Medio	Bajo	Bajo	2%

	contrato.						
2	Precio fijo CON reajuste: se cancelaran reajustes ascendentes y descendentes según resolución de fendi petróleos.		100%	Baja	Medio	Bajo	100%
3	Natural geográfico. El contratista conocerá el municipio y no realizará reclamaciones por condiciones del suelo, ni accesibilidad del lugar, tampoco por desplazamientos		100%	Media	Alto	Alto	100%
4	Pagos Por Avance De suministro: el proponente		100%	Alta	Alto	Medio	100%

	seleccionado o deberá asumir la totalidad de los costos de la ejecución del contrato y se someterá a los trámites y requisitos para el pago definitivo					
5	RIESGO FINANCIERO: El municipio no asignará recursos para anticipo, razón por la cual el contratista debe aprovisionar los recursos para asegurar el inicio y ejecución del proyecto en un ciento por ciento, De otra parte el contratista	100%	Medio	Medio	Medio	100%

DEBE CALCULAR la utilidad, pues no se aceptan reclamacion es sobre el particular.						
--	--	--	--	--	--	--

ANEXOS

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Señores **MUNICIPIO DE UBALA**
REF: proceso xx objeto xx El suscrito _____ obrando en nombre propio, y de acuerdo con los términos de referencia hago la siguiente propuesta técnica y económica y en caso de que sea aceptada por el MUNICIPIO, me comprometo a firmar el contrato correspondiente. Declaro así mismo:

1. Que conozco la información general y demás documentos de la invitación y acepto los requisitos en ella contenidos.
2. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato, en el plazo establecido en los términos de referencia.
3. Que si se me adjudica el contrato, me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir esta y aquel en los términos señalados para ello.
4. Declaro que no estoy incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, o prohibición o de conflicto de intereses. Así mismo manifiesto que no he sido sancionado por ninguna entidad oficial u organismo de control por incumplimiento de contratos estatales mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos años anteriores a la fecha de cierre de la invitación.
5. Igualmente declaro que no soy deudor moroso de ninguna Entidad Estatal.

Atentamente,

RAZON SOCIAL -----

NIT/C.C. -----

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL -----

CEDULA DE CIUDADANIA -----

DIRECCION -----

TELEFONO -----

FAX -----

CIUDAD -----

Atentamente _____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO

2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A LOS VEHICULOS, MAQUINARIA AGRICOLA, MAQUINARIA PESADA, COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS, MOTOCARGUERO Y DEMAS VEHICULOS PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL MUNICIPIO DE UBALA CUNDINAMARCA

Dirección: Carrera 2 No. 2 - 38 TELEFONO 3184152857 Parque Principal. contratacion@ubala-cundinamarca.gov.co

CANTIDADES:

ESPECIFICACIONES TECNICAS SASI 03 DE 2026

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1.	CORRIENTE GASOLINA	Referencia: ASTM D4814 / NTC 1380. Octanaje (IAD): Mínimo 81. Contenido de Plomo: Máximo 0.013 g/l (Libre de plomo). Presión de Vapor Reid (RVP): Máximo 8.5 psi (a 37.8°C). Azufre Total: Máximo 0.1% p/p. Gomas: Máximo 5 mg/100 ml. ÍTEM DE PAGO: Galón.	Galones
2.	DIESEL (ACPM)	Referencia: ASTM D975 / NTC 1438. Índice de Cetano: Mínimo 45. Punto de Inflamación: Mínimo 52 °C. Azufre: Máximo 50 ppm (según normativa ambiental para zonas rurales). Viscosidad a 40°C: 1.9-4.1 cSt. Agua y Sedimento: Máximo 0.05 % vol. Cenizas: Máximo 0.01 % p/p. ÍTEM DE PAGO: Galón.	Galones

CANTIDADES

PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA						
ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO CON IMPUESTO	VALOR TOTAL

1	OTROS VEHÍCULOS	GASOLINA	650	GALON		
2	MAQUINARIA PESADA MOTORES DIESEL	ACPM	7.915	GALON		

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO						
ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO CON IMPUESTO	VALOR TOTAL
1	FUNCIONAMIENTO	ACPM	1.352	GALON		
2	FUNCIONAMIENTO	GASOLINA	168	GALON		
3	EDUCACIÓN	ACPM	556	GALON		

OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS						
ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO CON IMPUESTO	VALOR TOTAL
1	MOTO CARGUERO	GASOLINA	60	GALON		
2	COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS	ACPM	710	GALON		

SDEAA						
ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO CON IMPUESTO	VALOR TOTAL
1	MOTOCILETAS YAMAHA CIX08F YAMAHA VZA51F HONDA IVP20H	GASOLINA	29	GALON		
2	TRACTOR KUBOTA M9540 MODELO 2021	ACPM	302	GALON		

VALOR TOTAL	\$ -----
-------------	----------

Se convocará para seleccionar el precio unitario de menaje OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades: En desarrollo del presente contrato, EL CONTRATISTA contrae entre otras las siguientes obligaciones: Cumplir el objeto contractual en las condiciones de calidad o técnicas aquí previstas, y en su oferta. 2. Cumplir el objeto dentro del plazo o término estipulado. 3. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar a lugar. 4. Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato. 5. Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual. 6. Efectuar el suministro de los bienes objeto del contrato, de acuerdo a los requerimientos del Municipio. 7. Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato con la persona encargada de la administración. 8. Dotar al Municipio durante el término de ejecución del contrato, de la correspondiente información. 9. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término de liquidación. 10. Pagar los derechos de publicación en la Tesorería Municipal. 11. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada.

ANEXO 3**OFERTA ECONOMICA****ESPECIFICACIONES TECNICAS SASI 03 DE 2026**

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1.	CORRIENTE GASOLINA	Referencia: ASTM D4814 / NTC 1380. Octanaje (IAD): Mínimo 81. Contenido de Plomo: Máximo 0.013 g/l (Libre de plomo). Presión de Vapor Reid (RVP): Máximo 8.5 psi (a 37.8°C). Azufre Total: Máximo 0.1% p/p. Gomas: Máximo 5 mg/100 ml. ÍTEM DE PAGO: Galón.	Galones
2.	DIESEL (ACPM)	Referencia: ASTM D975 / NTC 1438. Índice de Cetano: Mínimo 45. Punto de Inflamación: Mínimo 52 °C. Azufre: Máximo 50 ppm (según normativa ambiental para zonas rurales). Viscosidad a 40°C: 1.9-4.1 cSt. Agua y Sedimento: Máximo 0.05 % vol. Cenizas: Máximo 0.01 % p/p. ÍTEM DE PAGO: Galón.	Galones

CANTIDADES

PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA						
ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO CON IMPUESTO	VALOR TOTAL
1	OTROS VEHÍCULOS	GASOLINA	650	GALON		
2	MAQUINARIA PESADA MOTORES DIESEL	ACPM	7.915	GALON		

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO						
ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO CON IMPUESTO	VALOR TOTAL
1	FUNCIONAMIENTO	ACPM	1.352	GALON		
2	FUNCIONAMIENTO	GASOLINA	168	GALON		
3	EDUCACIÓN	ACPM	556	GALON		

OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS						
ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO CON IMPUESTO	VALOR TOTAL
1	MOTO CARGUERO	GASOLINA	60	GALON		
2	COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS	ACPM	710	GALON		

SDEAA						
ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO CON IMPUESTO	VALOR TOTAL

1	MOTOCILETAS YAMAHA CIX08F YAMAHA VZA51F HONDA IVP20H	GASOLINA	29	GALON		
2	TRACTOR KUBOTA M9540 MODELO 2021	ACPM	302	GALON		

VALOR TOTAL	\$ -----
-------------	----------

TODO DEBE INCLUIR IVA, (MENCIONARLO)

ANEXO 4

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Proponente: _____

No.	Entidad	Contratista	Contrato No	Objeto del contrato	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Forma de ejecución	% de participación	Valor facturado en el periodo exigido en pesos * % de participación	Valor facturado en el periodo exigido en SMMLV * % de participación	Fecha de iniciación	Fecha de terminación	Experiencia específica	Folios de la propuesta
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)

NOTAS:

1. El nombre del proponente ó miembro del consorcio ó unión temporal que acredita la experiencia

2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
3. El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal (I, C, UT)
4. Indicar el porcentaje de participación en la ejecución del contrato.
5. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en pesos, multiplicado por el % de participación.
6. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en SMMLV de la fecha de firma del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación.
7. La fecha de iniciación del contrato.
8. La fecha de terminación del contrato.
9. Especificar si la obra se debe considerar para la experiencia específica, o no.

FIRMA DEL PROPONENTEA

NEXO 5

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN RESIDUAL TOTAL
OFERENTE** _____

INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL

ENTIDAD CONTRATAN TE (Razón Social)	CONTRATO		FORM A DE PARTI CIPAC IÓN		FECH A INICIA CIÓN	FECH A TERM INACI ÓN	VALO R DEL CONT RATO (\$)	VALO R FACT URA DO	SALD O SMML V (**)	SALDO DE ACUERD O CON EL % SMMLV ***
	N o · r u p	OBJETO	*	#						



Alcaldía de
UBALÁ

									TOTAL (1)	-

* Individual = I , Consorcio = C,
Unión Temporal = UT

** No deben incluirse los
anticipos como valor facturado

** S.M.M.L.V. a la fecha de
suscripción del contrato

CAPACIDAD CONTRATACIÓN SEGÚN RUP (2)	
CAPACIDAD RESIDUAL (2) - (1)	

Proponente

ANEXO 6 MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO No.

CONTRATISTA: **MUNICIPIO DE UBALA**

CONTRATISTA: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

OBJETO:

VALOR: **\$ XXX.000.000 MCTE**

MANUEL FERNANDO CALDERON PAEZ, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. XXXX expedida en XXXX, en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL de UBALA Cundinamarca con NIT. No. 899999xxx-x y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 1º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, autorizado para ordenar gastos por el Acuerdo No. xxx dextxxxxxx, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art.11, num.3º, lit. b), según consta en el acta de posesión No. 00x de fecha xx de Diciembre de

20xx, expedida por la Notaria Única del Circulo de XXXXXX por una parte y por la otra XXXXXXXXXXXX, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número XXXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXXXX, actuando en calidad representante legal de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Sociedad Comercial legalmente constituida según certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de XXXXXXXXXXXX, con Nit. XXXXXXXXXXXX y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado hemos celebrado el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, previo las siguientes consideraciones: **a)** Que de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, se efectuó el procedimiento de licitación de conformidad con el artículo 2 numeral 2 literal b de la Ley 1150 de 2007. **b)** Que agotado el procedimiento descrito en el Decreto 1082/2015, mediante Resolución XXXXX de fecha XXXXXXXXXXXX, se adjudicó la convocatoria a XXXXXXXXXXXXXXXX, por cumplir con los requisitos jurídicos, técnicos, operacionales y financieros, así como la evaluación y calificación, establecidos en los pliegos de condiciones definitivos y presentar el valor más favorable para el Municipio. **c)** Que por lo antes expuesto el presente contrato, además de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias, se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** El CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a realizar **OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A LOS VEHICULOS, MAQUINARIA AGRICOLA, MAQUINARIA PESADA, COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS, MOTOCARGUERO Y DEMAS VEHICULOS PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL MUNICIPIO DE UBALA CUNDINAMARCA** a los precios unitarios, fijos y sin reajustes, y especificaciones descritas en Cotización aprobada y pliegos de condiciones, los cuales forman parte del presente contrato. **PARÁGRAFO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO.** Cumplir el objeto contractual en las condiciones de calidad o técnicas aquí previstas, y en su oferta. 2. Cumplir el objeto dentro del plazo o término estipulado. 3. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar a lugar. 4. Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato. 5. Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual. 6. Efectuar diariamente el suministro de los bienes objeto del contrato, de acuerdo a los requerimientos del Municipio, en la estación a contratar. 7. Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato con la persona encargada de la administración. 8. Dotar al Municipio durante el término de ejecución del contrato, de los correspondientes vales para el control y suministro de combustible en la estación de gasolina que se va a contratar. 9. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término de liquidación. 10. Pagar los derechos de publicación en la Tesorería Municipal. 11. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada. **SEGUNDA: SITIO DE ENTREGA DE LOS BIENES:** El suministro objeto del presente contrato se entregara por EL CONTRATISTA a través del interventor en el sitio que

indique el Municipio previa verificación de entrega. **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato, se fija para todos sus efectos hasta la suma de TOTAL xxxxxxxxxx, que EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA Mediante actas parciales de cumplimiento del objeto contractual, dentro de los quince (15) días siguientes a la correcta presentación de la factura, acompañada de la certificación del cumplimiento a satisfacción de la entrega del bien, expedida por el supervisor del contrato designado por El Alcalde, la certificación de entrada a Almacén y de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 30 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.** El plazo de ejecución del presente contrato será Un 1 mes y 25 días calendario sin superar el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar disponibilidad contado a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos legales para su ejecución, y su vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **QUINTA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** EL MUNICIPIO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la disponibilidad presupuestal No la disponibilidad No y los rubros, del presupuesto de la actual vigencia, por valor de : moneda corriente y legal colombiana (incluido IVA **SEXTA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se obliga, a constituir a favor de EL MUNICIPIO, Garantía Única de cumplimiento otorgada a de una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, que ampare los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO: equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) mes más. b) CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR: equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses mas. **PARÁGRAFO Uno:** Indemnidad: El contratista se compromete a mantener indemnes EL MUNICIPIO durante la ejecución del contrato, **PARÁGRAFO Dos:** En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, EL CONTRATISTA se compromete a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados en la Secretaria correspondiente. **SÉPTIMA: MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, en términos de oportunidad, cantidad o calidad de los bienes. EL CONTRATISTA autoriza expresamente la tasación y cobro de multas diarias sucesivas de hasta por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, las cuales podrá hacer efectivas EL MUNICIPIO, por todos los medios establecidos en la Ley. **OCTAVA: SUPERVISION :** EL MUNICIPIO realizará la supervisión del presente contrato, a través del Secretario de Planeación, funcionario que deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento del contrato. El Supervisor es responsable directo de la exigencia, verificación y cumplimiento de los requisitos y actos durante las etapas PRE y POST contractuales; así como de la verificación y certificación de los requisitos legales por parte del contratista frente a seguridad social; salud ocupacional; parafiscales; obligaciones DIAN, SENA, ICA; según el tipo y/o naturaleza del Contrato. **NOVENA: CADUCIDAD:** EL

MUNICIPIO declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización, previo requerimiento a EL CONTRATISTA. **DECIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder ni subcontratar, ni en todo ni en parte, el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de EL MUNICIPIO. **DECIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Al presente Contrato le serán plenamente aplicables los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales a que se refiere la ley 80 de 1.993. **DECIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses, previstas en la Constitución y en la ley. **DECIMA TERCERA: RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:** Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá efectuar y acreditar ante el Municipio el pago de las obligaciones frente al régimen de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, en los términos de las leyes 789/02, 797/03, 828/03 y decreto 1703/02, 510/03, 2800/03 y 2150/95. **DECIMA CUARTA: CLAUSULA COMPROMISORIA:** Sin perjuicio de la acción judicial por parte de EL MUNICIPIO, cuando existiere controversias en aplicación de las cláusulas contenidas en el presente contrato, deberá acudir, previa a la reclamación judicial o administrativa, a los mecanismos de arreglo directo establecidos en la Ley 80 de 1993 o a la norma que la sustituye. **DECIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará en los términos y condiciones establecidas en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007 y Art. 60 y 61 de la Ley 80/93. **DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1) Disponibilidad y Registro presupuestal correspondiente, 2) La aprobación de la garantía única de cumplimiento. 3) La publicación del contrato, requisitos que se entenderán cumplidos con la presentación del recibo de pago correspondiente y presentación de los pagos de seguridad social actualizados. El contratista con la firma del presente declara que no se encuentra registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría. Para constancia se firma en Ubalá, Cundinamarca, a los

EL MUNICIPIO
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX